

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ASPEN, contra EMIRO PABA SERRANO Y ABEL ANTONIO PEREZ PADILLA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00586-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

MILENA PABIA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, Noviembre 05 de 2020.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandado EMIRO PABA SERRANO Y ABEL ANTONIO PEREZ PADILLA, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería LOGSERVI obrante a folios 16 y 18 del plenario, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado EMIRO PABA SERRANO Y ABEL ANTONIO PEREZ PADILLA , identificados con la Cédulas de Ciudadanía Nos17.190.896 y7 7.442.815 el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62

Hoy 06 NOV 2020

MILENA PABIA PEREZ MEDINA
Secretaria